



Montevideo, 29 de abril de 2016.-

**R.de D.N°129/2016**

**Acta 931**

Reg.: 2016/04/141

**VISTO:** la propuesta de la Gerencia General referente al ajuste tarifario a ser aplicado a productos postales a partir del 1° de mayo de 2016

**RESULTANDO:** que el último ajuste se realizó a partir del 1° de noviembre de 2015(R.de D.N°239/2015 – 24/09/2015), debiéndose considerar un nuevo ajuste tarifario al 1° de mayo de 2016 conforme a la nueva política comercial;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta pertinente la modificación sugerida para que los canales de comercialización tengan definidos de forma precisa, los servicios y los precios a comercializar a los diferentes segmentos de clientes; II) que se comparte el ajuste de un 8.8% a las tarifas crédito de los productos asociados a correspondencia y logística nacional. III) la pertinencia de mantener en logística nacional, el precio de servicio estándar en las tarifas crédito ventanilla y UCOM;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

1) Aprobar la propuesta de modificación tarifaria elevada por Gerencia General a aplicarse a partir del 1° de mayo de 2016, ajustándose en un 8.8% a las tarifas crédito de los productos asociados a correspondencia y logística nacional; manteniendo el precio de servicio estándar

en las tarifas crédito ventanilla y UCOM.

2) Transcríbase a las Gerencias de Área y demás dependencias de Directorio.

3) Pase a la Gerencia de la Unidad de Comercialización para su conocimiento, implementación y demás efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**